

Norma Europea	Título	Fecha de disponibilidad
EN ISP 10610-1:1994.	Tecnología de la información. Perfil Normalizado Internacional FOD11. Formato de documento abierto: Estructura del documento simple. Arquitectura únicamente del contenido de los caracteres. Parte 1: Perfil del documento de aplicación (DAP) (Variante regional ISO/CEI ISP 10610-1:1993).	1994-12- 9
EN ISP 11181-1:1994.	Tecnología de la información. Perfil Normalizado Internacional FOD26. Formato del documento abierto: Estructura del documento avanzado. Arquitectura del contenido de los caracteres de los gráficos con trama y de los gráficos geográficos. Parte 1: Perfil del documento de aplicación (DAP) (Variante regional ISO/CEI ISP 11181-1:1993).	1994-12- 9
EN ISP 11182-1:1994.	Tecnología de la información. Perfil Normalizado Internacional FOD36. Formato del documento abierto: Estructura del documento avanzado. Arquitectura del contenido de los caracteres de los gráficos con trama y de los gráficos geográficos. Parte 1: Perfil del documento de aplicación (DAP) (Variante regional ISO/CEI ISP 11182-1:1993).	1994-11-20
EN ISP 11183-1:1994.	Tecnología de la información. Perfil Normalizado Internacional AOM1n para la gestión OSI. Gestión de comunicación. Parte 1: Especificación de los protocolos ACSE, presentación y sesión para uso por ROSE y CMISE (ISO/CEI ISP 11183-1:1992).	1994-12-12
EN ISP 11183-2:1994.	Tecnología de la información. Perfil Normalizado Internacional AOM1n para la gestión OSI. Gestión de comunicación. Parte 2: CMISE/ROSE para AOM12. Gestión avanzada de comunicación (ISO/CEI ISP 11183-2:1992).	1994-12-12
EN ISP 11183-3:1994.	Tecnología de la información. Perfil Normalizado Internacional AOM1n para la gestión OSI. Gestión de comunicación. Parte 3: CMISE/ROSE para AOM11. Gestión básica de comunicación (ISO/CEI ISP 11183-3:1992, corregida y reimpressa 1993).	1994-12-12
EN 28073:1993/AC:1994.	Tecnología de la información. Telecomunicaciones e intercambio de información entre sistemas. Interconexión de sistemas abiertos (OSI). Protocolo para el suministro del servicio de transporte en modo conexión (ISO/CEI 8073:1992).	1994-12- 2
EN 29506-1:1993/A1:1994.	Sistemas de automatización industrial. Especificación de mensajería industrial. Parte 1: Definición de servicio (ISO/CEI 9506-1:1990).	1994-12-16
EN 29506-2:1993/A1:1994.	Sistemas de automatización industrial. Especificación de mensajería industrial. Parte 2: Especificación de protocolo (ISO/CEI 9506-2:1990).	1994-12-16
EN 29506-3:1993/AC:1993.	Sistemas de automatización industrial. Especificación de mensajería industrial. Parte 3: Norma de acompañamiento para la robótica (ISO/CEI 9506-3:1991).	1993-11- 5
EN 29646-1:1992/AC:1994.	Tecnología de la información. Interconexión de sistemas abiertos. Cuadro general y metodología de los ensayos de conformidad OSI. Parte 1: Conceptos generales (ISO/CEI 9646-1:1991).	1994- 5-15
EN 29646-5:1992/AC:1994.	Tecnología de la información. Interconexión de sistemas abiertos. Cuadro general y metodología de los ensayos de conformidad OSI. Parte 5: Especificaciones para los laboratorios de ensayo y clientes para el procedimiento de evaluación de conformidad (ISP/CEI 9646-5:1991).	1995- 5-15
EN 29899:1993/AC:1994.	Lenguajes de programación. C (ISO/CEI 9899:1990).	1994-11-20
HD 40001:1989.	Interconexión de sistemas de la información. Combinaciones de documentos de referencia para la elaboración de Normas Funcionales.	1989-11-20

5185

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.170.502, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 329-90-04, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 329-90-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1988 y de 18 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1988, confirmada en oposición por Resolución de fecha 18 de diciembre de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5186

RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.132.531, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 239-1989-04, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 239-1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y de 10 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1988, confirmada en reposición por Resolución de fecha 10 de abril de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.